



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Ejecución Municipal - Civil 007 Barranquilla

Estado No. 81 De Jueves, 10 De Diciembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302220100071900	Ejecutivo Singular	Cootranal	Yadira Neira	09/12/2020	Auto Decide - Primero: Decretar El Embargo Y Secuestro Previo Del 30 De La Pensión De Vejesque Percibe La Demandada Señora Yadira Neira Franco, Identificada Con C.C. No.22.426.252, Como Pensionada De Colpensiones. Limítese La Medida En La Suma De (15.898.003.00) M.L.. Comunicar Al Pagador De La Mencionada Entidad. Las Sumasretenidas Deberán Ser Consignadas Oportunamente A Órdenes De Este Juzgado En Lacuenta De Depósitos

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 10 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL JOVANNY CAICEDO RESARTE

Secretaría

Código de Verificación

e7f72e01-159a-4b4f-9184-5b59516b5efe



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Ejecución Municipal - Civil 007 Barranquilla



Estado No. 81 De Jueves, 10 De Diciembre De 2020

				Judiciales De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilladel Banco Agrario De Colombia S.A. De Esta Ciudad. De Acuerdo Con Lo Dispuesto En El numeral 9 Del Artículo 593 Del Código General Del Proceso, Se Le Previene Al Pagador Dela Mencionada Entidad Que Realice El Respectivo Descuento Y Depósito Con Base En Lainformación Aquí Suministrada De Lo Contrario Responderá Por Dichos Valores Tal Como Loindica El Parágrafo 2 Del Artículo Mencionado.Tercero: Librense Los Oficios Correspondientes.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 10 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL JOVANNY CAICEDO RESARTE

Secretaría

Código de Verificación

e7f72e01-159a-4b4f-9184-5b59516b5efe



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Ejecución Municipal - Civil 007 Barranquilla



Estado No. 81 De Jueves, 10 De Diciembre De 2020

08001405301320190009800	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Luis Carlos Castro Martinez	09/12/2020	Auto Decide - Primero: Ordenar Al Centro De Servicio De Ejecución, El Desglose De Los Documentos A Folios 52, 53 Y 54 Cuaderno De Medidas Y Proceder Conforme Se Indica En La Parte Motiva Del Presente auto. Segundo: Requerir Al Pagador De La Empresa Alpina Para Que Informe El Trámite Dado Anuestro Oficio No. 00098-19 Mediante El Cual Se Comunicó Embargo De Salario Al demandado, Luis Carlos Castro Martinez Identificado Con C.C. 8.569.046, Recibido Por La Empresa El 25 De Abril Del 2019. Oficiese En Tal Sentido.
-------------------------	---------------------	-------------	-----------------------------	------------	--

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 10 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL JOVANNY CAICEDO RESARTE

Secretaría

Código de Verificación

e7f72e01-159a-4b4f-9184-5b59516b5efe



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Ejecución Municipal - Civil 007 Barranquilla



Estado No. 81 De Jueves, 10 De Diciembre De 2020

08001405300820180009100	Verbales De Menor Cuantia	Clinica De Fracturas Centro De Ortopedia Y Traumatologia S.A.	Y Otros Demandados, Liberty Seguros S A	09/12/2020	Auto Decide - Primero: Acceder A La Terminación Del Proceso Por Transacción, Tal Como Lo Pactaronlas Partes En Sus Escritos Visibles A Folios 133 A 135 Del Cuaderno De Excepciones..Segundo: Ordenar Al Centro De Servicio, Gestión Títulos, Hacer Entrega Al Demandanteo A Su Apoderado Con Facultad Para Recibir De Las Sumas Pactadas Y Relacionadas En Laparte Motiva Del Presente Auto, Correspondientes A La Cantidad Transada Como Parte Delpago De La Obligación.En Caso De Excedente Devuélvanse A La Parte Demandada O A
-------------------------	---------------------------	---	---	------------	---

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 10 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL JOVANNY CAICEDO RESARTE

Secretaría

Código de Verificación

e7f72e01-159a-4b4f-9184-5b59516b5efe



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Ejecución Municipal - Civil 007 Barranquilla



Estado No. 81 De Jueves, 10 De Diciembre De 2020

Su Apoderado
Confacultades Para
Recibir. De Ser Necesario
Ordenase Oficiar Al
Juzgado De Origen, Para
Quehaga Las
Conversiones De Los
Títulos Que Se Encuentren
En Ese Juzgado Y
Pertenezca Aeste
Proceso.Tercero: No
Acceder Al Desembargo
De Bienes, Por Lo
Expuesto En La Parte
Motiva Delpresente Auto,
En Su Defecto Se Ordena
El Desglose De La
(Caución) Póliza
Judicialprestada Para El
Levantamiento De Medidas
Cautelares, Dejando En Su
Lugar Copia De Lamisma,
A Costas Del Deudor, Con

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 10 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL JOVANNY CAICEDO RESARTE

Secretaría

Código de Verificación

e7f72e01-159a-4b4f-9184-5b59516b5efe



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Ejecución Municipal - Civil 007 Barranquilla



Estado No. 81 De Jueves, 10 De Diciembre De 2020

				La Constancia Que El Proceso Donde Cursó Termino Portransacción De La Obligación, Entréguese El Original A La Parte Demandada O Su Apoderada.Cuarto: No Hay Lugar A Condena En Costas.Sexto. Una Vez Cumplido Todo Lo Expuesto, Archívese El Expediente.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 3

En la fecha jueves, 10 de diciembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MIGUEL JOVANNY CAICEDO RESARTE

Secretaría

Código de Verificación

e7f72e01-159a-4b4f-9184-5b59516b5efe